



**DEJA SIN EFECTO DECRETO 2.574 QUE APROBABA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
PARA SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3.021

DALCAHUE, 31 de diciembre del 2025

VISTOS: El Decreto Alcaldício N° 2.574 de fecha 11 de noviembre de 2025 que aprueba el Contrato de Arrendamiento de inmueble suscrito entre María Angela Ojeda Bustamante y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; El Decreto Alcaldício 2.804 de fecha 05 de diciembre de 2025 que aprueba el Contrato de Arrendamiento de inmueble suscrito entre Cabañas y Hospedaje María Ángela Ojeda Bustamante E.I.R.L. y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; El Decreto Alcaldício N° 2.629 de fecha 17 de noviembre que ordena la Contratación Directa de arrendamiento de inmueble a empresa que indica y el funcionamiento de las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Dalcahue; lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; la Ley de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; el Decreto Alcaldício N° 2.792 donde se aprueba el Presupuesto año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de la comuna de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; Las facultades que me entrega la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO: El Decreto Alcaldício N° 2.574, de fecha 11 de noviembre de 2025, aprobó el contrato de arrendamiento de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Dalcahue y María Ángela Ojeda Bustamante, con fecha 10 de noviembre de 2025. No obstante, y considerando que mediante el proceso de contratación directa era necesario que la relación contractual se estableciera con una persona jurídica, se emitió el Decreto Alcaldício N° 2.804, de fecha 05 de diciembre de 2025, el cual aprueba el nuevo contrato de arrendamiento suscrito con Cabañas y Hospedaje María Ángela Ojeda Bustamante E.I.R.L., dejando sin efecto el instrumento celebrado previamente con la persona natural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL